



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Katherine Del Pilar Choy Lindero
KATHERINE DEL PILAR CHOY LINDERO
Secretaría General

DECRETO DE ALCALDÍA N° 019-2014-MDB-AL

Bellavista, 16 de setiembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 058-2014--MDB-GPP de fecha 15 de Setiembre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo expresa el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del estado establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-CDB se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Bellavista, ratificado por Acuerdo de Concejo Provincial N° 045-2014 de la Municipalidad Provincial de Callao;

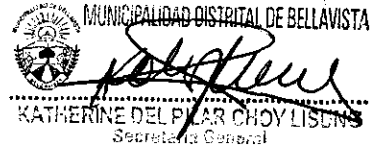
Que, por Decreto Supremo N° 066-2007-PCM se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, estableciendo en su artículo 39°, las tasas y derechos por concepto de ITSDC, los cuales se establecerán en porcentaje a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, de acuerdo a ciertos criterios establecidos, que precisa en su Primera Disposición Complementaria Final lo siguiente:

"Que, los gobiernos locales, (...) deberán adecuar sus normas al presente Reglamento, así como a los dispositivos emitidos por el INDECI en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI".

Que, como parte de las reformas en materia para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, el Gobierno Central aprobó el Decreto Legislativo N° 1014 el cual establece las medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, prescribiendo en su artículo 4 y 5 el costo máximo a cobrar el cual no debe de exceder del 1% de la UIT, así como el plazo para resolver máximo a 30 días hábiles con acogimiento al silencio administrativo positivo.

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD se modifica el Reglamento de Calidad de la prestación de Servicios de Saneamiento, reduciéndose como plazo máximo que tiene las autoridades municipales para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

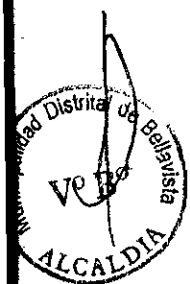
otorgar la autorización al administrado el cual no debe de exceder de 05 días hábiles, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

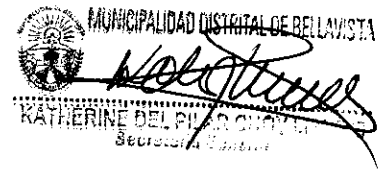
Que, mediante Informe N° 515-2014-MDB-GSC-SGDC de fecha 01 de setiembre de 2014 la Sub Gerencia de Defensa Civil sostiene que pudo observar diferencias en relación al cobro excesivo por derechos de tramitación en los procedimientos de ITSDC, precisando que en otros procedimientos no se cuenta con costo alguno, lo cual conllevaría a la administración ser sujetas de sanciones, amonestaciones o denuncias, por desacato e incumplimiento de las normas en materia de defensa civil, como son las tasas que se cobran por Inspecciones Técnicas de Seguridad sujetas al artículo 39° del Decreto Supremo N° 066-2007-PCM vigente que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, concluyendo que resulta necesario realizar las acciones pertinentes a efectos que se cuente con un TUPA acorde a la normatividad actual.

Que, mediante Memorándum N° 544-2014-MDB-GDU de fecha 06 de agosto de 2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano, que habiendo efectuado el análisis de la Ley N° 30056, Decreto Legislativo N° 1014 y Resolución de Concejo Directivo N° 042-11-SUNAS-CD y de los procedimientos descritos en el TUPA, se ha llegado a determinar que los procedimientos que detalla en su referido documento, deben ser modificados en cuanto a su costo y plazo; toda vez, que los montos han variados en merito al Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1014.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su Informe N° 058-2014-MDB/GPP emite opinión técnica, teniendo en cuenta lo expuesto por las Gerencias antes mencionadas, concluyendo que resulta recomendable aprobar por Decreto de Alcaldía la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo TUPA de Bellavista aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-CDB, ratificado por Acuerdo de Concejo Provincial N° 045-2014, redactándolo de la forma que en su informe se detalla.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios, publico locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. A su turno su artículo 42°, prescribe que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Que, en dicha línea de argumentación, debemos indicar que el numeral 38.5 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – establece que toda modificación del TUPA que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derecho de tramitación o requisitos, se debe aprobar mediante decreto de alcaldía en el caso de Gobiernos Locales lo cual guarda concordancia con lo señalado en el artículo 36° numeral 3) de la misma norma.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20°, numeral 6, y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICAR la denominación del procedimiento administrativo N° 03 el cual se denominará: “Expedición de Copias y constancias Certificadas”

Artículo 2°.- MODIFICAR la denominación del procedimiento administrativo N° 05 el cual se denominará: “Abreviación Plazo Matrimonial”

Artículo 3°.- ADECUAR los costos y derechos administrativos del TUPA correspondiente a la Sub Gerencia de Defensa Civil, conforme a lo estipulado en el artículo 30° de Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, conforme al Anexo 01 adjunto al presente y que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 4°.- MODIFICAR el plazo para resolver del procedimiento N° 64 “Autorización para rotura de pistas, veredas y zanjas en la vía pública” conforme al Anexo 02 adjunto al presente y que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 5°.- MODIFICAR los costos del procedimiento N° 67 “Autorización para instalación domiciliar de agua, desagüe, suministro eléctrico, telefonía, informática, internet, cable y/o fibra óptica” conforme al Anexo 03 adjunto al presente y que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 6°.- ELIMINAR el procedimiento N° 02 “Copia de Planos Obrantes en el Archivo Central” por estar incorporado en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Artículo 7°.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del mismo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista (www.munibellavista.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



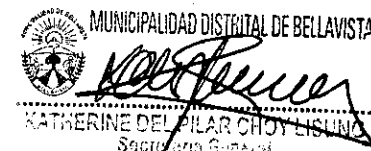
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

ANEXO 01

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.)

(UIT - 2014: S/3,800)



UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA - SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL

N° ID.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION ()		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			%	S/.	AUTOMÁTICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION	
						POSITIVO						NEGATIVO
1	Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil - Básica Base Legal: a) Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. (27/05/2003) b) Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Reglamento de ITSDC. Art. 9° (05/08/2007) c) Resolución Jefatural N° 251-2088-INDECI y Modificatorias - Manual de ITSDC (28/06/2008) d) Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art 7° y 8° (05/02/2007) e) Ordenanza Municipal N° 012-2007-CDB - Modifican TUJA y aprueban los Formatos (04/09/2007) f) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001) g) Ley N° 29060 - Ley del Silencio Administrativo (07/07/2007) h) Decreto Legislativo N° 1029 - Modifican Ley N° 27444 y Ley N° 29060 (24/06/2008)	1.1) ITSDC - Básica Ex Post : Hasta 100 m ² y Capacidad de Almacenamiento no mayor del 30% del área total del local. - Solicitud Dirigida al Sr. Alcalde. - Formato DD.JJ. de Observancia de Condiciones de Seguridad. Expedición Gratuita. - Pago por Derecho : a) Informe de Verificación de Condiciones de Seguridad Declaradas. b) Informe por Levantamiento de Observaciones. - Adicionales, en caso que corresponda: c) Copia de la Licencia de Funcionamiento. d) Otra Documentación Técnica Relevante de Seguridad, según el rubro del local. e) Copia de Certificado de Seguridad de Defensa Civil a Detalle vigente.	1.20	45.60		X		15	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Gerencia Municipal
		1.2) ITSDC - Básica Ex Ante : de 101 m ² a 500 m ² ; y hasta dos niveles desde el nivel del terreno o calzada. - Solicitud Dirigida al Sr. Alcalde. - Plan de Seguridad Actualizado del local. - Pago por Derecho: a) Informe de ITSDC. b) Informe por Levantamiento de Observaciones. Adicionales, en caso que corresponda: c) Autorización Sectorial u Otros Documentos que Acrediten el Funcionamiento. d) Certificado de Seguridad en Defensa Civil vigente (Para objetos de inspección que forma parte de una edificación que califica para una ITSDC de detalle). e) Carta Poder Simple (Firmada por el representante Legal). f) Otra Documentación Técnica relevante de Seguridad, según el rubro del local.	4.10	155.80		X		15	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Gerencia Municipal
		1.3) ITSDC - previa a un Evento y/o Espectáculo Público en locales abiertos o cerrados. - Solicitud Dirigida al Sr. Alcalde. - Copia Certificado de Seguridad en Defensa Civil vigente del local. - Plan de Seguridad del Evento. - Otra documentación Técnica relevante de Seguridad, según el tipo de Evento. - Autorización Vigente de la DISCAMEN para el manejo de Juegos Pirotécnicos, según el tipo de Evento. - Pago por Derecho: Informe Técnico de ITSDC, HASTA 3,000 espectadores.	2.20	83.60		X		15	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Gerencia Municipal
			4.79	182.08		X		7	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Gerencia Municipal
			GRATUITO			X		3	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Gerencia Municipal
			2.1)	- Solicitud Dirigida al Sr. Alcalde. - Pago por Derecho - Copia de las Resolución emitida por el INDECI O CENEPRED que autoriza realizar ITSDC (Básica, Detalle o Multidisciplinarias), según corresponda y Carnet de ITSDC vigente.						Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Ciudadana



ANEXO 01

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.)

(UIT - 2014: S/3,800)

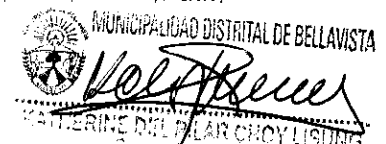
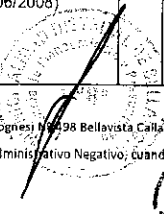
NIDAD ORGANICA: GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA - SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL

N° DE RD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			%	S/.	AUTOMÁTICO	EVALUACION PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION
						POSITIVO	NEGATIVO					
3	Renovación del Certificado de Seguridad en Defensa Civil <u>Base Legal:</u> a) Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Reglamento de ITSDC. Art. 40° y 41° (05/08/2007) b) Resolución Jefatural N° 251-2088-INDECI y Modificatorias - Manual de ITSDC (28/06/2008) c) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001) d) Ley N° 29060 - Ley del Silencio Administrativo (07/07/2007) e) Decreto Legislativo N° 1029 - Modifican Ley N° 27444 y Ley N° 29060 (24/06/2008)	3.1 - Solicitud Dirigida al Sr. Alcalde. - DD. JJ. de no haber realizado modificación alguna al Objeto de inspección. - Cartilla de Seguridad, Plan de Seguridad en Defensa Civil vencido o Copia de Planes de Contingencia debidamente aprobados y actualizados, según corresponda. - Protocolos u otros documentos que hayan perdido vigencia y que forman parte del expediente en poder de la Administración Municipal. - Certificado de Seguridad en Defensa Civil vencido y/o por Vencer (Original) - Copia de la Resolución Gerencial que aprueba el Cumplimiento de las Condiciones de Seguridad en Defensa Civil. - Pago por Derecho : a) Informe de Verificación de Condiciones de Seguridad en Defensa Civil - ITSDC Ex Post. b) Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil - ITSDC Ex Ante.	1.20	45.60				15	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Gerencia Municipal
			4.10	155.80			X					
4	Duplicado de Certificado de Seguridad vigente. <u>Base Legal:</u> a) Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Reglamento de ITSDC. Art. 37° (05/08/2007) b) Resolución Jefatural N° 251-2088-INDECI y Modificatorias - Manual de ITSDC (28/06/2008)	4.1 - Solicitud Dirigida al Sr. Alcalde. - Declaración Jurada o Denuncia Policial u otro documento que acredite la pérdida o deterioro del original del Certificado de ITSDC Básica Ex Post o Ex Ante. - Copia de la Resolución Gerencial o del Informe Favorable de Verificación de Condiciones de Seguridad Declaradas (ITSDC Ex Post) o del Informe Técnico favorable de la inspección de seguridad en Defensa Civil (ITSDC Ex Ante). - Pago por Derecho de Duplicado	0.74	28.00				7	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Gerencia Municipal
							X					
5	Visitas en Defensa Civil por atención de quejas y/o denuncias. Verificar la ocurrencia de Siniestros y/o riesgos (inopinada) <u>Base Legal:</u> a) Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Reglamento de ITSDC. (05/08/2007) b) Resolución Jefatural N° 251-2088-INDECI y Modificatorias - Manual de ITSDC (28/06/2008)	5.1 - Solicitud Dirigida al Sr. Alcalde - Pago por Derecho	GRATUITO					3	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Gerencia Municipal
							X					
3	Autorización de Instalación de Juegos Artificiales en Fiestas Patronales, Yunzas, etc. a) Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Reglamento de ITSDC. (05/08/2007) b) Resolución Jefatural N° 251-2088-INDECI y Modificatorias - Manual de ITSDC (28/06/2008)	6.1 - Solicitud Dirigida al Sr. Alcalde. - Pago por Derecho - Autorización Vigente de la DISCAMEN para el manejo de Juegos Pirotécnicos, según el tipo de Evento. - Croquis de Ubicación. - Copia del Contrato vigente para la ejecución de Juegos Artificiales.	1.72	65.29				7	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Gerencia Municipal
							X					

NOTAS PARA EL CIUDADANO:

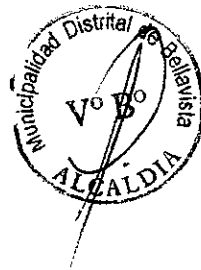
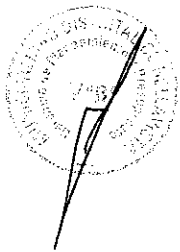
El pago se efectuará en la Tesorería Municipal. Jr. Bolognesi 1998 Bellavista Callao

*) En los Procedimientos de ITSDC opera el Silencio Administrativo Negativo, cuando el procedimiento o trámite establecido en su reglamento no haya habido pronunciamiento de parte del organo competente. (Art 34° DS N° 066-2007-PCM / Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 29060.)



ANEXO 02
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.)
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2013-GDB y sus modificatorias
 UIT 3,800.00

* E ID	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. %	SOLES S/.	Automatico	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
						Positivo						Negativo
IDAD ORGANICA : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - Sub Gerencia de Obras Publicas, Estudios y Proyectos -PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
4	Autorización para rotura de Pistas, Veredas y Zanjas en la Vía Pública Base Legal: - RNE (D.S. N° 011-2008-VIVIENDA) 27.05.2008	01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 02. Plano de Ubicación con indicación de metraje de la pista o vereda por demoler 03. Cronograma de Obras. 04. Pago del derecho de trámite	5.42	205.31		X		5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Publicas Estudios y Proyectos	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal



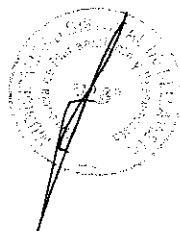
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

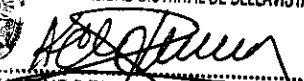
 KATHERINE DEL PILAR CHOY LISUNG
 Secretaria General

ANEXO 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.)
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2013-CDB y sus modificatorias
 UIT 3,800.00

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. %	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - Sub Gerencia de Obras Publicas, Estudios y Proyectos -PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
17	Autorización para Instalación Domiciliar de Agua, Desagüe Suministro Eléctrico, Telefonía, Informática, Internet, Cable y/o Fibra Óptica Base Legal: - Ley 27872 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades - RNE (D.S. N° 011-2006-VIVIENDA) 27.05.2006	01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde en la cual indique la necesidad de instalación 02. Cronograma de Obras 03. Plano de Ubicación 04. Pago del derecho de trámite	1.00	38.00		X		5	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Publicas Estudios y Proyectos	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

 KAROLINE DEL PILAR CHOYLTISUNG
 Secretario General

A: Pago se hará en efectivo y con Tarjeta de Crédito y Débito en Caja de la Municipalidad Distrital, sitio Jr. Francisco Bolognesi N° 498